



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO



NUMERO 127

Martes 9 de Junio

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 20 de Mayo último, me comunica la Orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El desequilibrio entre la producción y el consumo de cemento, ha inducido al Gobierno a tomar determinadas medidas que aseguren su equitativa y racional distribución, permitiendo atender debidamente la ejecución de las obras según la importancia e interés de las mismas. Por lo que respecta a las de carácter Provincial o municipal se ha dispuesto por la Delegación del Gobierno en la industria del Cemento, que las peticiones se cursen a través y bajo el control de la Dirección General de Administración Local, la que, de acuerdo con la de Arquitectura, las cursará a la expresada Delegación del Gobierno, después de un estudio previo de la exactitud y necesidad del suministro solicitado y del interés de las obras a que se destinen.

En su virtud, sírvase V. E. hacer saber a las Corporaciones de esta provincia que, a partir de la fecha, los pedidos de cemento deberán ser solicitados de la Dirección General de Administración Local, en este Ministerio, por conducto de ese Gobierno Civil, viniendo acompañadas de certificación del Director Técnico encargado de las obras y en la cual serán éstas descritas con la exactitud posible, cantidad de cemento que se precise y ritmo mensual a que ha de ser llevado a efecto, indicando asimismo la estación a que ha de efectuarse la facturación.

En adelante, no será cursado pedido alguno que no se ajuste a las anteriores prescripciones.

Para el mejor conocimiento de los interesados, deberá V. E. ordenar la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, acusando recibo de la misma a este Ministerio».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia.  
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Cáceres, 5 de Junio de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1774

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 8 de Junio de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### CÁCERES

#### Señas de los semovientes

Una cerda de un año aproximadamente, colorada, orejada y golpe atrás.

(1'60 psts.) 1788

### Parque de Intendencia

#### Anuncio

Hasta el día veintiséis del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos durante el mes de Julio próximo; en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Junio de 1942.—El Director, Rafael Garnica. 1777

(16 psts.)

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este

Distrito Minero dará comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente, 6511; nombre de la mina, Lolita; término municipal, Navalmoral de la Mata; paraje, dehesa del Berrocal; operación, demarcación; interesado, don Enrique Mestre; vecindad, Madrid, y fechas de las operaciones, del 15 al 22 de Junio.

Badajoz, 5 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir. 1772

### Instituto Nacional de Enseñanza Media

#### DISPENSA DE ESCOLARIDAD

##### Pruebas de suficiencia

Se pone en conocimiento de todos los alumnos que han solicitado accederse a los beneficios de concesión de dispensa de escolaridad que establece la Orden del 26 de Septiembre de 1941, (B. O. del Estado del 12 de Diciembre), que las pruebas de suficiencia a que se refiere el artículo cuarto de la Orden mencionada, se celebrarán en este Instituto el próximo día 12 de los corrientes, debiendo asistir todos aquellos alumnos que hayan solicitado someterse a dichas pruebas en la actual convocatoria de Junio.

Los que deseen someterse a las mismas en esta convocatoria y aun no hayan presentado en la Secretaría del Centro la oportuna solicitud, podrán verificarlo hasta el próximo día 10 y horas de 10 a 13.

Las pruebas comenzarán a las 9 en punto de la mañana.

Cáceres a 5 de Junio de 1942.—El Vicedirector, Arsenio Gállego.

#### Exámenes Plan de 1903

Se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados en este Instituto en la actual convocatoria, por el Plan de 1903, que los exámenes tendrán lugar el próximo día 12 de los corrientes, a las nueve en punto de la mañana.

Cáceres a 5 de Junio de 1942.—El Vicedirector, Arsenio Gállego. 1776

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NUM. 35

Con objeto de que al principio de cada campaña chacinera sepan a qué atenerse los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos al tener resueltos en tiempo oportuno sus correspondientes expedientes de autorización para el funcionamiento de sus respectivas industrias, de acuerdo con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, se establece lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Circular y hasta el día primero del próximo mes de Julio, los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos que deseen continuar en el ejercicio de su industria durante la próxima campaña de 1942 43, solicitarán del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, mediante solicitud debidamente reintegrada, prórroga de la autorización que han venido disfrutando para el funcionamiento de sus industrias.

Segundo.—Con la expresada solicitud, en la que habrá de reseñarse el importe de la contribución que se satisface, tarifa, concepto, epígrafe y demás circunstancias que justifiquen se halla matriculado el solicitante, se acompañarán los siguientes documentos: a) Declaración de producción. b) Contrato con el Veterinario Inspector. c) Papel de pagos al Estado por importe del 15 por 100 del contrato veterinario y cinco pesetas más en metálico.

Tercero.—En los casos en que la declaración de producción registre aumento en relación con la de la campaña anterior, se justificará el aumento por la mayor capacidad del establecimiento, acompañando al efecto Memoria y plano del mismo.

Cuarto.—Continuando en vigor la prohibición de instalación de nuevas industrias cárnicas, no se dará trámite a la documentación que se presente solicitando autorización para la apertura de nuevos establecimientos, salvo en los casos de excepción que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de Enero de 1942 («B. O. del Estado» del día 11).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 2 de Junio de 1942.—El Jefe del Servicio, José Gómez González. 1775

## Juzgados Militares

### REQUISITORIA

Fernández Landero, Damián, hijo de Isidro y de Catalina, natural de Alía (Cáceres), estado casado, profesión peluquero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Zorita, de la citada provincia de Cáceres, procesado por delito relacionado con hechos cometidos durante el Glorioso Movimiento Nacional, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez Instructor, del Juzgado Militar número 1, de esta capital Avila, don Maximino de Barrio Santiago, sito en la Audiencia Provincial de dicha Plaza, donde tiene establecidas sus oficinas el citado Juzgado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Avila, 6 de Junio de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Maximino de Barrio.

1779

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Juez de Instrucción accidental de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio (a) el Tejero, un tal tartaja en realidad tartamudo, vecinos de Talavera de la Reina, con domicilio en la calle de Olivares, número 15, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de ocho días a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de referidos inculcados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 10 del corriente año, por delito de robo.

Dado en Garrovillas a 6 de Junio de 1942.—José Gómez Rodríguez.—El Secretario accidental, Martín Durán.

1778

### CORIA

#### Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, y en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se instruye en este Juzgado con el número 17 del 1936 por atentado, ha acordado se citen de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Cáceres para el día 23 de Junio próximo y hora de las diez y media de la mañana, con el fin de asistir al juicio oral de expresada causa a Fidel Amores Roldán, Eusebio Paule Tomé e Isidoro Silicio, cuyo último domicilio fué Pozuelo de Zarzón, y cuyo paradero se ignora, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido el presente en Coria a 3 de Junio de 1942.—José Teruel.

1780

## Alcaldías

### GRANJA DE GRANADILLA

#### Anuncio

Provisión de una plaza de Guarda Rural municipal

Habiendo cesado de Guarda de la Dehesa propiedad de este Ayuntamiento, denominada «Cotijeras», en el término municipal de Zarza de Granadilla, se halla vacante la misma, con el haber anual de 2.555 pesetas y otros emolumentos, se anuncia a concurso por medio del presente, para su provisión en propiedad. Esta plaza corresponde al turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Para tomar parte en el concurso es preciso saber leer, escribir correctamente y saber las cuatro reglas de aritmética, y no padecer ningún defecto físico que le impida en el desempeño de su cometido, debiendo solicitarse por medio de instancia escrita de puño y letra del interesado, que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, acompañado de los documentos que le acrediten ser Caballero Mutilado, ser mayor de edad, su buena conducta expedida por el Alcalde, Comandante de Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., certificados de antecedentes penales, certificación de nacimiento, y demás méritos que alegue.

La plaza será adjudicada por el Ayuntamiento, al que dentro de los grupos de preferencia se le estime mayor competencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Granja de Granadilla, 30 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Juan González.

1753

### CABEZABELLOSA

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de los empleados subalternos que a continuación se relacionan, nuevamente se abre concurso para su provisión en propiedad, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, las plazas siguientes:

Un Depositario municipal, con el haber anual de 200 pesetas.

Un Guarda de las Radas, idem idem 200.

Un Alguacil y Voz pública, idem idem 350.

Un Encargado del reloj, idem idem, 100.

Un Enterrador municipal, idem idem, 300.

En la distribución de estas plazas se observará la proporcionalidad de cupos fijados en la disposición 9.ª de la orden de 30 de Octubre. No obstante si alguna de estas plazas no pudieran ser cubiertas por el turno a que ahora corresponden, pasarán al cupo siguiente y en rotación rigurosa, por la misma causa hasta el de concurso no restringido.

Para poder tomar parte en el concurso será requisito indispensable, ser español, mayor de 23 años, sin exceder de 45 años, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado

buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, cuyos extremos habrán de justificarse documentalmente al solicitar la plaza.

Las instancias, debidamente reintegradas y hechas de puño y letra de los aspirantes, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen las condiciones antes enumeradas y su calidad de Ex-combatiente, Ex cautivos, ect., así como cuantos voluntariamente deseen aportar para acreditar méritos y servicios especiales.

La adjudicación de estas plazas se hará a propuesta del Tribunal correspondiente y previo examen de aptitud ante el mismo, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, observándose para caso de empate el orden de preferencia establecido en el apartado d) de la norma 9.ª de la citada orden.

Cabezabellosa, 2 de Junio de 1942. El Alcalde, Severiano Talaván.

1754

### HOLGUERA

Cuentas y liquidación de los presupuestos de los años de 1940 y 41

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia, las cuentas municipales y liquidaciones de los presupuestos de los años de 1940 y 1941, quedan expuestas al público por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Holguera (Cáceres) a 3 de Junio del año 1942.—El Alcalde, Enrique Rodríguez.

1758

### TORREQUEMADA

#### Edicto

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, natural de este término municipal, alistado en el mismo para 1943, se advierte al mismo, sus padres, parientes, tutores, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante a los actos de cierre del alistamiento que habrá de tener lugar a las diez horas del día 14 del actual y al de la clasificación de soldados que se celebrará a las diez de la mañana del día 21 del mismo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido de ser declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Avelino Iglesias Pulido, hijo de Rafael y de Petra, nació en este pueblo el día 17 de Junio de 1922.

Torrequemada a 5 de Junio de 1942.—El Alcalde, Manuel Pérez.

1770

### SEGURA DE TORO

Vacantes en este Municipio las plazas de empleados administrativos y subalternos que seguidamente se

relacionan, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el cual den de 30 de Octubre de 1939 y las siguientes reglas:

1.ª Tendrán preferente derecho los individuos que precitada orden determina.

2.ª Todos los aspirantes demostrarán ante la Comisión Gestora municipal su aptitud para el desempeño del cargo que solicite y documentalmente su preferente derecho, circunstancias personales, conducta político-social y adhesión al actual régimen.

3.ª Para las plazas que no se presenten aspirantes con preferente derecho podrá designar la Comisión Gestora a los que reúnan mayores garantías para el desempeño del cargo.

4.ª Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación acreditativa de derecho y circunstancias personales, se presentarán dentro del plazo legal en la Secretaría municipal, la que expedirá resguardo de presentación.

#### Plazas vacantes

1.º Oficial de Secretaría, sueldo anual, 500 pesetas.

2.º Alguacil del Ayuntamiento, idem idem, 365 idem.

3.º Guarda municipal de campo, idem idem, 750 idem.

4.º Encargado del reloj torre, idem idem, 75 idem.

5.º Recaudador Agente Ejecutivo, 6 por 100 de premio de cobranza.

6.º Sepulturero municipal, sueldo anual, 75 idem.

Lo que se hace público para conocimiento de aspirantes.

Segura de Toro, 5 de Junio de 1942.—El Alcalde, David García.

1768

### TRUJILLO

#### Anuncio

Queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento y Negociado correspondiente, las nuevas valoraciones de fincas urbanas últimamente revisadas por la Inspección del Catastro, para que los contribuyentes presenten reclamaciones, si para ello hubiere lugar.

Trujillo, 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

1783

## Sección no oficial

Se arriendan o dan en aparcería las Dehesas «Herradero» y «Achehual», término de Mesas de Ibor (Cáceres), desde el 29 de Septiembre de 1942, a pasto y labor; cabida de 304 hectáreas la primera y 225 la segunda, circundadas por el río Ibor, el «Herradero», y por el Tajo, el «Achehual».

Para tratar y condiciones, dirigirse a don Juan Soletto Ramiro, de Mesas de Ibor.

Mesas, 3 de Junio de 1942. (13'60 ptas.)

1766